

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 1966

NUM. 271

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como Capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los diez y ocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde reside.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos número 19, horario de público de 9 a 14, y los residentes fuera de esta Capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que forman la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspector de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que

se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta Capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que le corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen,

que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de cinematografía y electricidad

PAPELETA 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

PAPELETA 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.... Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción e inducción mutua.—Corriente de Foucault.

PAPELETA 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes; su funcionamiento y elementos de su instalación.

PAPELETA 4

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

PAPELETA 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

PAPELETA 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

PAPELETA 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

PAPELETA 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termolónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

PAPELETA 9

Registro de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

PAPELETA 10

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

PAPELETA 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

PAPELETA 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

PAPELETA 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

PAPELETA 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

PAPELETA 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea,

máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

PAPELETA 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

PAPELETA 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1966. El Director General, Eduardo Blanco.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

4875

Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Vegamián, el Apéndice de alteraciones de características, con motivo de los trabajos de Conservación Catastral, durante el año de 1966, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones deberán ser dirigidas al señor Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esta provincia.

León, 25 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles.

4982

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Póliza de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Pío Román Rubio	Riego abusivo	Eria	Manzaneda de C.	Demoler la obra	500
Gabriel Revuelta Prieto	Idem	Cea	Sahagún	Legalizar el riego	—
Matias Alonso	Cercar terreno público	Torio	Garrate de Torio	Dejar libre cauce	500
Francisco Lobete Alonso	Riego abusivo	Cea	Sahagún	Cesar en el riego	200
Daniel Fernández Bocero	Idem	Eria	Corporales de Cabrera	Idem	125
Manuel Lordén Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Antonio Rodríguez Liebana	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Fidel Lordén Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Anselmo Losada Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Santiago Morán Lobo	Idem	Idem	Truchas de Cabrera	Idem	500
Eloy Molero Molero	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Simplicio Bartolomé García	Idem	Valadón	Idem	Idem	100
Ricardo Tascón Brugos	Vertido aguas sucias	Torio	Villazano de V.	Cesar en el vertido	500
Longina Panera Rodríguez	Riego abusivo	Esla	Matallana de Torio	Cesar en el riego	100
Aureliano Fernández González	Idem	Pobladura	Mansilla de las Mulas	Idem	300
Caridad Carnero	Idem	Cea	Cea	Idem	150
Victoriano Arteaga	Idem	Idem	Valderas	Idem	300
Amando García García	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Caridad Carnero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Faustino Molero Oviedo	Idem	Orbigo	Alija del Infantado	Idem	100
Blas García Molero	Idem	Idem	Aliobar de la E.	Idem	50
Santos López	Idem	Idem	Alija del Infantado	Idem	100
Hulleras de Sabero Anexas	Depositar escombros	Esla	Sabero	Retirar escombros	250
Fausto Lino Sánchez	Cortar chopos	Bernesga	Pola de Gordón	Dejar libre el cauce	250
Jacinto Falagán García	Riego abusivo	Duerna	Miñambres de la V.	Cesar en el riego	150
Grupo Sindical San Agustín	Extracción áridos	Esla	Zuares del Páramo	—	500 y 1500
Hilario Fernández García	Riego abusivo	Idem	Fresno de la Vega	Legalizar	100
Elicerio García de la Fuente	Idem	Porma	Vegas del Condado	Cesar en el riego	500

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

4951

Núm. 3567.—1.254,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Manuel Cenador Rabanedo y otros varios vecinos de Castrocabón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas de la Cuenca, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901 de un aprovechamiento de aguas del río Eria, margen derecha, en término municipal de Castrocabón (León), con destino a riegos, a nombre de la Comunidad de Regantes en formación del «Caño de los Molinos» y pago de «Ballesteros».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado Testimonio literal de la sentencia firme dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza con fecha 31 de julio de 1965, que desestimó la demanda interpuesta por la Junta Vecinal Administrativa de San Félix de la Valdería contra la también Junta Vecinal Administrativa de Castrocabón, absolviendo a dicha demandada de todos los pedimentos que contra ella se formulan en la citada demanda, y declarando que el pueblo de Castrocabón tiene derecho a derivar las aguas de la presa de Costraga con la amplitud y condiciones señalados en la escritura de 24 de enero de 1590, que se halla en vigor sin hacer especial imposición de costas.

El anuncio de información pública publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día 31 de agosto de 1966, referente a la inscripción anterior, queda anulado, por haberse padecido error en la designación del título.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocabón o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.586).

Valladolid, 31 de octubre de 1966.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4821 Núm. 3576.—319,00 ptas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, como Colegios Electorales, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6.º del Decreto de 21 de noviembre núm. 2913/1966, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum sobre la Ley Orgánica del Es-

tado, que se celebrará el próximo día 14 de diciembre:

Congosto

Distrito único.—Sección 1.ª, que comprende los pueblos de Congosto y Cobrana: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto.

Sección 2.ª, que comprende los pueblos de Almazcara y San Miguel de las Dueñas: Planta baja del local Escuela antigua del pueblo de San Miguel de las Dueñas. 4969

Fresnedo

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de niños de Fresnedo. 5023

Noceda del Bierzo

Planta baja de la Casa Ayuntamiento. 4985

Santa Colomba de Somoza

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santa Colomba de Somoza. 4987

Matadeón de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Local del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros. 4988

Mansilla Mayor

Sección única: Casa Consistorial, en Mansilla Mayor. 4989

Valdeteja

Casa Concejo de Valdeteja. 4990

Valverde Enrique

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Valverde Enrique. 4991

Fresno de la Vega

Distrito único.—Sección única: Local del Frente de Juventudes. 4992

Vegas del Condado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Vegas del Condado.

Sección 2.ª: Escuela de niños de San Cipriano del Condado.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Vllafruela del Condado. 4993

La Robla

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Casa Escuela de La Robla núm. 1 (niñas).

Sección 2.ª: Casa Escuela de Llanos de Alba (niñas).

Sección 3.ª: Casa Escuela de Candanedo de Fenar (niñas). 4994

Benavides

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela Nacional núm. 1 de niños.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela Nacional de niños de Quintanilla del Monte.

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Quintanilla del Valle. 5009

Bercianos del Páramo

Sección única: Antigua Escuela de párvulos de Bercianos del Páramo. 5010

Puente de Domingo Flórez

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Puente de Domingo Flórez.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Vega de Yeres. 5011

Quintana del Marco

Escuelas de niños de Quintana del Marco. 5011

San Emiliano

Distrito único.—Sección única: Casa Escuela de San Emiliano. 5012

Los Barrios de Salas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Salas. 5008

La Vecilla

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de párvulos de La Vecilla.

Sección 2.ª: Escuela que fue de niños, en el pueblo de Sopeña. 5019

Villamañán

Local del Frente de Juventudes. 5020

Gordoncillo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas núm. 1, planta baja de la Casa Consistorial. 5033

Villaturiel

Escuela unitaria de niños de Villaturiel y de Alija de la Ribera. 5034

Prado de la Guzpeña

Sección única: Escuela unitaria de niños de Prado de la Guzpeña. 5035

Encinedo

Sección 1.ª: Escuela de niños de Encinedo.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Quintanilla de L.

Sección única: Escuela de niños de La Baña. 5037

Astorga

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de sordomudos, calle Matías Rodríguez.

Sección 2.ª: Escuela Nacional, «Barrio de San Andrés».

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Grupo Escolar de «Santa Marta», calle Santa Marta.

Sección 2.ª: Escuela Nacional «Puerta de Rey», Barrio de P. Rey.

Sección 3.ª: Grupo Escolar «Blanco Cela», calle Rodríguez Cela.

Los transeúntes que no figuren en las listas de este municipio emitirán su voto en la Sección 1.ª, Distrito 2.º, Grupo Escolar «Santa Marta». 5036

Cebanico

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Cebanico. 5038

Cistierna

Sección 1.ª: Un local sito en la calle de D. Fidel Alonso, destinado a Colegio de Segunda Enseñanza, en Cistierna.

Sección 2.ª: Local de Escuelas Graduadas de niños de Cistierna.

Sección 3.ª: Local de la Casa de Escuela de niños de Vidanes.

Distrito 2.º.—Sección única: La Casa Escuela de niñas de Santa Olaja de la Varga. 5058

Castrotierra de Valmadrigal

Sección única: Escuela de niñas. 5058

Murias de Paredes

Distrito 1.º—Sección única: Escuela de niños de Murias de Paredes.

Distrito 2.º—Sección única: Escuela de Posada de Omaña. 5056

Riaño

Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1.
Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1. 5055

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º—Sección única: Colegio Libre Adoptado por el Estado de la Fundación Municipal de esta villa, sito en la Avenida del Comandante Manso, sin número.

Distrito 2.º—Sección única: Casa Escuela de niños de Valtuille de Arriba.

Distrito 3.º—Sección única: Local de la antigua Oficialía del Juzgado Comarcal, planta alta del Ayuntamiento de esta villa.

A su vez, se hace constar que la mesa del Distrito tercero, queda facultada para la recepción de votos que puedan existir de electores transeuntes. 5046

Villazala

Distrito único—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Villazala.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Huerga de Frailes. 5042

San Pedro Bercianos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Pedro Bercianos. 5040

El Burgo Ranero

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de El Burgo Ranero.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Villamuño. 5039

Vega de Espinareda

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños núm. 2 de Vega de Espinareda.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de niños de Sésamo. 5048

Pozuelo del Páramo

Escuela unitaria de niños de Pozuelo del Páramo. 5044

Arganza

Sección 1.ª: escuela de niños de Arganza.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Magaz de Arriba. 5045

Gordaliza del Pino

Escuela de niños de Gordaliza del Pino. 5043

Sabero

Distrito único.—Sección 1.ª: Planta baja del Grupo Escolar de Sabero, sito en la plaza de Portugal, perteneciendo a esta sección los electores de Alejico, Sabero y Saelices de Sabero.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de niños, sita en Olleros de Sabero, perteneciendo a esta sección, los electores de Olleros de Sabero y Sotillos de Sabero. 5059

Administración municipal*Ayuntamiento de León*

Habiendo terminado el contrato del Servicio de Recogida de Basuras en barrios extremos de la ciudad, llevado a cabo con D. José Reñones Pérez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución de las fianzas que constituyó para garantizar el cumplimiento de aquél, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinente.

León, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4956 Núm. 3568.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza sobre los derechos a satisfacer por el «Tránsito de animales domésticos por la vía pública», se expone al público por el tiempo de quince días para oír reclamaciones contra la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camponaraya, 21 de noviembre de 1966.—El Tte. Alcalde en funciones, M. Morán.

4923 Núm. 3580.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de**Santa María del Monte de Cea*

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, permanecerá expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Santa María del Monte de Cea, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, G. Población.

4943 Núm. 3569.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de**Sabero*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de octubre próximo pasado relativa a la puesta en vigor del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, se hace saber a todos los poseedores de motocicletas, motocarros, turismos, furgonetas, auto-omnibus, camiones, remolques y demás vehículos de arrastre de tracción mecánica, que, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento y en las horas hábiles, la declaración del vehículo o vehículos que posean, en el

impreso que al efecto se les facilitará en dichas oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Sabero, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Julián García Sánchez.

4946 Núm. 3574.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967 se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4960 Núm. 3572.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, durante el plazo reglamentario de quince días permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Molinaseca, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Matías Barrios.

4905 Núm. 3573.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

A los efectos que determina el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Guy Viroulet, Director-Gerente de la Empresa COVILES-DUMEZ, Presa Hidroeléctrica de Riaño, se ha solicitado licencia para instalar un surtidor de gas-oil y gasolina con sus depósitos correspondientes en este término y sitio de La Vega de Llaso (Las Salas).

A cuyo efecto se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Salamón, 21 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

4947 Núm. 3571.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Habiendo sido aprobados por esta Corporación Municipal los documentos que seguidamente se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren adecuadas, siendo:

a) Dos expedientes de habilitación

y otro de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año en curso.

b) Ordenanza reguladora del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, a que se refiere la Ley 48/1966.

c) Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1967.

Berlanga del Bierzo, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4904 Núm. 3579.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Se pone en conocimiento del público en general, que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, para efectos de oír reclamaciones.

Encinedo, 22 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

4945 Núm. 3570.—71,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgozo de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante dicho plazo puede ser examinado y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Folgozo de la Ribera, 18 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4888 Núm. 3561.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

San Emiliano, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Federico Rodríguez Ordóñez.

4881 Núm. 3544.—126,50 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender la obra del camino de Robledo de Babia a la carretera C-623

de La Magdalena a Belmonte, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Emiliano, 19 de noviembre de 1966.—El Alcalde, en funciones, Federico Rodríguez Ordóñez.

4880 Núm. 3543.—93,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Viloria de la Jurisdicción*

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestas al público en casa del Presidente, las cuentas generales del presupuesto ordinario de dicha Junta, correspondientes al año 1965, con sus justificantes y el informe de la Comisión de vecinos, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular reclamaciones u observaciones por escrito.

Viloria de la Jurisdicción, 11 de noviembre de 1966.—El Presidente, Emilio Fidalgo.

4853 Núm. 2555.—82,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Valdelafuente*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto ordinario para 1967, por plazo hábil de quince días.

Valdelafuente, 26 de noviembre de 1966.—El Presidente, Graciliano Martínez.

4966 Núm. 3566.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 66 de 1966, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis; en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Alfonso Ureña Delás, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de

otra como demandados por D. Pedro Pérez Merino, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales; D. Jesús Pérez Merino, mayor de edad, casado, industrial, D.^a María Luisa Pérez Merino, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, D.^a Emma Pérez García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Mariano Alvarez Fernández, mayor de edad, Notario, vecinos de León los dos primeros, la tercera de Riello y la cuarta de Avilés, representados por el Procurador don Adolfo Niero García y defendidos por el Letrado D. José María Juárez González, y D.^a Soledad Fernández Calvete, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León. Y contra los demás desconocidos propietarios que pudieran existir de la casa número uno de la calle de Gil y Carrasco con vuelta a Ordoño II, de la ciudad de León, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre ejecución de obras, indemnización de perjuicios y otros extremos; cuyos actos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veintiséis de febrero último por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de León, en los autos a que el presente rollo se contrae. Sin especial imposición de las costas causadas en este recurso. Dígase a los Sres. Jueces de Primera Instancia número uno y dos de León, que en lo sucesivo han de cuidar de prestar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto de dos de abril de mil novecientos veinticuatro de que se ha hecho mención.—Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D.^a Soledad Fernández Calvete y desconocidos propietarios que pudieran existir de la casa número uno de la calle de Gil y Carrasco, con vuelta a Ordoño II, de la ciudad de León, y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Jesús Humanes López.

4938 Núm. 3557.—528,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por D. Florencio Carbajo Casado, mayor de edad, y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Jesús Cruz Franco, mayor de edad, albañil y de la misma vecindad, sobre el pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan:

1) Una salita de estar, compuesta de mueble-bar con dos cajones y 4 puertas, mesa central, 4 sillas y 2 sillones, tapizado en plástico verde, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

2) Un aparato de radio, marca «Iberia» de dos mandos, pequeño, mil quinientas pesetas.

3) Un armario nuevo, de un cuerpo, con luna interior, valorado en novecientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce y media horas del día veinte del próximo mes de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que: no ha sido suplida la falta de titulación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, Facundo Goy.
4939 Núm. 3554.—247,50 ptas.

* * *

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 139 de 1966, de que se hará mención, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento.—«Sentencia.— En la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Gordo Calvo, en nombre y representación de D. Nicanor Valderrey Falagán, mayor de edad, casado y vecino de León, defendido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra don Cándido Lera Herrero, mayor de edad, casado, representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, y defendido por el Letrado D. Urbano González, y con-

tra D. Eugenio Lera Alvarez, mayor de edad, casado, evanista y vecino de León, declarado en rebeldía, sobre desahucio de locales, y

Parte dispositiva.—«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento objeto de la misma, con la consiguiente condena de los demandados a desalojar el local arrendado dentro del plazo legal, dejándolo a la libre disposición del actor, y, además impongo a dichos demandados el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma, al demandado rebelde D. Eugenio Lera Alvarez, extendiendo el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Facundo Goy.
4954 Núm. 3558.—291,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Vecilla*

Don Emilio de Cossio Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dicta la en los autos de juicio ejecutivo número 28 66, promovidos por D. José Luis Miranda Torres, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, contra la Sociedad Mercantil «Munguia, Arribas y Cia.», con domicilio en Medina de Rioseco, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y por término de 20 días, la finca que después se describirá, embargada a la entidad ejecutada, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de quinientas noventa y ocho mil pesetas, subasta que tendrá lugar el día 11 de enero de 1967, a las 11 horas y que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Medina de Rioseco y de La Vecilla, para que los licitadores que deseen tomar parte en la misma puedan concurrir a la subasta en cualquiera de los Juzgados aludidos.

Se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el lugar destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de su tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca en cuestión es la siguiente:

«Una finca rústica sobre la que se encuentra levantada la fábrica de ladrillo de tres naves principales y una más pequeña destinada a oficina con una superficie aproximada de 1 hectárea. Linda: al Este, con camino de Villalón de Campos; al Sur, descono-

cida; al Oeste y Norte, Sebastián Fernández. Dicha fábrica es conocida por el nombre «La Milagrosa». Tiene emplazada la instalación de un horno continuo de quince cámaras y edificación auxiliar de transformador. Las Naves las constituyen edificaciones de adobe de una sola planta y la destinada a oficina de ladrillo, cubiertas de teja de la llamada árabe, y la que corre paralela al camino destinada a secadero».

A petición del ejecutante, se hace constar que se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en La Vecilla, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Emilio de Cossio.—El Secretario, (ilegible).

4977 Núm. 3581.—390,50 ptas.

* * *

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre y representación de D. Luis González García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, contra D.^a Josefa López Torres, comercialmente viuda de D. Máximo García Pérez, del comercio y vecina de Valencia, Arzobispo Melo, 3, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta los bienes embargados siguientes:

1.—Cuatro mil sacos envases de esparto, de 50 kgs. de capacidad cada uno, completamente nuevos. Tasados en veintiséis mil pesetas, a razón de 6,50 pesetas uno.

2.—El derecho de traspaso del local de negocio sito en Valencia, calle Arzobispo Melo, 3, bajo, perteneciente, al parecer, a los herederos de D.^a María Teresa Navarro Lechuga. Tasado pericialmente aquel derecho, en noventa y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que la aprobación del remate o de la adjudicación del

derecho de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, todo ello según disponen los artículos 33 y número segundo del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en La Bañeza, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4860 Núm. 3564.—363,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición núm. 272 de 1964, instado por D. Telesforo Gómez Soto, contra D. Antonio García Moratíel, mayor de edad, casado, vecino de León, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Pesetas

1.º Un tresillo tapizado en eskay en rojo y negro y su mesa de centro con piedra de mármol valorado en nueve mil pesetas. 9.000

2.º Tres sillas de madera al parecer de roble o castaño con el asiento tapizado en tela roja y amarilla, valoradas en novecientas pesetas. 900

Una mesa de hierro, con tapa de mármol, con dimensiones de 1,20 x 0,90 aproximadamente, valorada en mil ochocientas pesetas. 1.800

SUMA TOTAL 11.700

Valorado todo ello en la suma de once mil setecientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 22 de noviembre de 1966.—Siro Fernández.—El Secretario, P. H., Eusebio Carrera Cacho.

4940 Núm. 3553.—214,50 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 49/66, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Grego-

rio Baquero Preciados, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de jurcio civil de cognición seguidos en virtud de demanda interpuesta por D. Fidel Sarmiento Fidalgo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Secundino y D. Santiago Ordóñez Gavela, mayores de edad, mecánicos y de esta vecidad, bajo la dirección técnica del Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Manuel Argüello, mayor de edad y de domicilio desconocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Sarmiento, en nombre de D. Secundino y D. Santiago Ordóñez Gavela, mayores de edad, mecánicos y de esta vecindad, debo condenar y condeno a D. Manuel Argüello, mayor de edad y en ignorado paradero, a que abone a los actores la cantidad de trece mil novecientas ocho pesetas, que es en deberles, más el interés legal de la misma, computado a partir de la fecha de interposición de la demanda, haciendo expresa imposición de las costas causadas al referido demandado Sr. Argüello.—Respecto de éste y por su rebeldía, cúmplase en todo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baquero. Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero. El Secretario, Emilio Pérez.

4912 Núm. 3592.—308,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 55-66, por accidente de circulación, contra el inculpado José Ramón Álvarez Acedbal de 35 años, casado, natural de Pola de Lena (Oviedo), vecino que fue últimamente de Gijón, se cita, por medio de la presente, al referido inculpado, para que en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de notificarle el auto de inculpación y recibirle declaración, ya que se ignora su actual paradero.

Dado en La Vecilla, a 21 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible). 4911

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber para que, cuantos pue-

dan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en mi Notaría, en el término de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a instancia de la Comunidad en constitución de San Roque, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de unos treinta y siete litros y noventa centésimas de litro por segundo, para el riego de treinta y siete hectáreas y noventa áreas. Las tomas de agua se hacen del arroyo de Fontoria al sitio de este nombre, del de Bustifel, al sitio de este nombre y de la Pasadera y del de Ciñera, a los sitios de Ciñera, Tudeso, San Adrián, Trelcón, Sextil, San Roque y Boca del Valle. Todos los sitios indicados se hallan en el Ayuntamiento de La Vecilla, términos de La Cándana y Sopena de Curueño. Y en estos términos y Ayuntamiento y en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño y término de Pardesevil el terreno regado.

La Vecilla, a 19 de noviembre de 1966.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

4891 Núm. 3551.—198,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa de las Barreras de Villarroquel

Por medio del presente se convoca a todos los regantes de la expresada Comunidad, a Junta general ordinaria que se celebrará en Secarejo, el día 11 de diciembre en lugar y sitio de costumbre Escuela, para las tres de la tarde en 1.ª convocatoria y para las cuatro en 2.ª, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Trabajos que necesita la presa.
- 3.º Aprobación del presupuesto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 25 de noviembre de 1966.—El Presidente, Timoteo García. 4957 Núm. 3575—93,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 1.345-I de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4927 Núm. 3559.—55,00 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966